

LA VIJIA DE TUMBES.

Periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar sus co- Vale un real cada número, y se vende en la misma Imprenta, situada en el hospital en. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

NUM. 55.)

PIURA SABADO 5. DE SETIEMBRE DE 1840.

(UN REAL.)

REPUBLICA PERUANA.

de Gobierno y relaciones exteriores—Ca-
Gobierno en Lima Junio 26 de 1840.

En orden de mi Gobierno me compele á sinpear ante el de V. E. por su respetable agano, un deber doloroso pero imprescindible, cuyo ejercicio no puede dejar de ser aprobado por V. E. Una lucha gloriosa digna de otros tiempos, y cuyos incidentes aparecerán cada vez mas dignos de la historia de los pueblos libres, ha puesto termino á la tirania extranjera que D. Andres Santa-Cruz estableció en provecho suyo, destruyendo las instituciones y la independencia del pueblo peruano. El precio de tantos sacrificios empieza á disfrutarse ahora en mi patria, que habiendo vuelto á la vida social se ha reconstituido sobre los mismos principios que sancionaron con sus esfuerzos, con su sangre y con toda especie de medios, las sociedades hispano-americanas. Semejante espectáculo, que se atrae las simpatias de los gobiernos hermanos, y que no dejará de merecer la aprobacion del mundo, alhaga á todo corazon americano, que mira en la causa de la Restauracion peruana, el objeto de sus votos habituales y la demostracion practica de las verdades que el derecho publico establece. Solamente D. Andres Santa-Cruz y los partícipes de sus demasias, de sus escandalos y de sus depredaciones, se contristan á la vista de tan vastos resultados; y en su impudente proposito de anular los destinos de este pueblo que oprimieron, trabajan aun desde el suelo del Ecuador, por restablecer su feroz despotismo á favor de una conspiracion. Antes de ahora mi Gobierno ha solicitado del de V. E. el retiro de la ciudad de Guayaquil, de los asilados por la causa de la titulada Confederacion, porque considera como un deber fraternal del Gobierno del Ecuador, que sin violar el derecho sagrado del asilo, y sin comprometer su credito, concurra á conservar la paz interna del Perú, y afiance de este modo la armonia que reina entre ambos estados. Aun no se habian ejercido entonces á la sombra del asilo hostilidades tan abiertas y positivas por los emigrados. Aun no habian abusado del nombre respetable de ese Gobierno, para presentarlo con una criminal ingratitude, como iniciador y partícipe en sus anarquicas tentativas. Pero ahora ya han cometido estos delitos, ya estan en accion, cuando antes se limitaban á publicar absurdas calumnias contra la administracion del Perú; y pocos dias hace que habiendo promovido la seduccion de las clases de un cuerpo de caballeria estacionado en Piura, han ocasionado el derramamiento de la sangre del cabecilla de la rebelion, que ha sido condenado en un concejo de guerra. Entales circunstancias mi Gobierno ya no puede

menos de interpelar de un modo mas decisivo y terminante el sentimiento de justicia del Gobierno del Ecuador, que sin duda no llevará á bien el abuso escandaloso que los emigrados hacen del asilo. Su conducta no necesita de pruebas: es notoria y marcada por hechos muy repetidos y ruidosos.

Si ella debe provocar una medida seria y satisfactoria para el pueblo peruano, no es menos cierto que el Gobierno de V. E. está en el caso de reprimir la abusiva y hostil conducta del Señor Gobernador de Guayaquil, que dispensando ahora, aun con mayor interes que antes si es posible, una proteccion abierta á los escandalos de Santa-Cruz, y de sus complicados, paga un periodico, (La Balanza) destinado en parte á minar el credito de la administracion peruana, á concitar á sus gobernados á la insurreccion, y á abogar ardientemente en favor de la causa de Santa-Cruz. Esa autoridad ecuatoriana hace profesion publica de su parcialidad y de sus favores; y mi Gobierno sufre ya las consecuencias de tan inconsiderada conducta. Hechos de esta especie, evidentemente hostiles, y reprobados por el derecho de las naciones, no serian conformes con el buen sentido y con la justicia que distinguen al Gobierno del Ecuador, y que el mio tiene derecho de ecsijir. Ellos no pueden ser aprobados por S. E. el Jeneral Flores; y el Presidente se lisonjea con la esperanza fundada de que no comprometerá el nombre y la neutralidad del Ecuador, tolerando por mas tiempo que Guayaquil sea el centro de las maquinaciones y proceder hostiles contra la tranquilidad del pais. Tolerarlo seria hacerse responsable el Gobierno de esos hechos y de sus consecuencias; y no está, ni en los antecedentes del Gobierno Ecuatoriano, ni en su profesion politica, ni en las leyes jenerales de conducta de los gobiernos, una intervencion en los negocios domésticos de otro Estado en un sentido tan ruinoso, y con un sistema de hostilidades indirectas, pero por lo mismo mas ofensivas.

Distante mi Gobierno de tener una negativa á esta demanda, y confiado en las muestras de benevolencia con que ha procurado siempre alimentar sus buenas relaciones con el Perú, el jefe que felizmente rije los destinos de esa República; no duda que se servirá dictar las medidas que juzgue mas eficaces y mas conformes con el derecho internacional y reciproca armonia.

Tengo el honor de ofrecerme, con este motivo, de V. E. muy atento y muy obediente servidor.—*Mmanuel Ferreyros.*

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores—Quito Julio 29 de 1840.

He puesto en conocimiento del Presidente el contenido de la nota de V. E. de 24 Julio, contraindicada á solicitar nuevamente la internacion del Jeneral Santa-Cruz y de las demás personas que le acompañaban en Guayaquil; y me ha prevenido la conteste, reproduciendo lo que dije á V. E. en mi comunicacion de 8 del actual, y añadiéndole, que dicho Jeneral Santa-Cruz ha regresado espontaneamente á esta capital, donde vive pacíficamente en el seno de su familia. Además, desea el Presidente que yo manifieste á V. E. el sentimiento que le ha cabido por la escijencia indebida con que el Gobierno del Perú quiere poner al del Ecuador en la dura alternativa de violar las leyes patrias, ó de aparecer como injusto en las demandas que se le dirijen. Crece el disgusto del Presidente al considerar que las personas que hoy rijen los destinos del Perú, saben por esperiencia propia, que las leyes de esta República prohíben espresamente al Poder Ejecutivo fijar el lugar de residencia á los estranjeros asilados, y lo saben con tanta mas razon con tanta mas certeza, quanto que esas leyes fueron aclaradas en proteccion á las antedichas personas, cuando el destino las colocò en la situacion en que hoy se hallan el Jeneral Santa-Cruz y sus compañeros de infortunio. Si esto es cierto como no podrá negarse, ¿será equitativa la solicitud de que se trata? ¿será conciliable el cumplimiento de tales leyes con la internacion que se pide? ¿y habria justicia en esta tierra de libertad, negando á unos lo que se había concedido á otros en igualdad de circunstancias, segun los principios que rijen la politica esterna de las naciones? Hablando con la debida sinceridad y franqueza, no puedo menos de manifestar á V. E. que semejante pretension, supuestos los antecedentes enunciados, es ofensora de la politica recta que se ha trazado el Ecuador y que lo ha distinguido en épocas muy recientes y notables.

Y para que V. E. se convenza mas y mas de que, así como mi Gobierno sabe resistirse á no hacer lo que las leyes le prohiben, sabe tambien hacer respetar el derecho de asilo para que no sea violado con actos positivos, y sabe finalmente cumplir para con sus vecinos, los deberes que le impone el derecho internacional, ácompañio á V. E. en copia legalizada, la nota que he tenido el honor de dirijir á uno de los principales agentes de la administracion.

Por ella verá V. E. que mi Gobierno no presta su nombre para hostilizar á las naciones amigas, aunque debiera estar esento de esta sospechavulgar, por los precedentes que distinguen á su actual primer majistrado, así como por la conducta circunspecta y prescindente que ha tenido en las ocasiones que ha sido invitado á intervenir en negocios estraños, bajo una perspectiva brillante y seductora.

Contrayéndome á los actos hostiles de que V. E. hace mencion, desearia el Presidente que V. E. se dignase de manifestar el comprobante de esos actos; pues no se oculta á la ilustracion de V. E. que en los Gobiernos donde se obedecen las leyes escritas, no la voluntad discrecional ó caprichosa de los majistrados, preciso es, para proceder contra personas garantidas por la constitucion, que ecsistan pruebas claras y convincentes. Tampoco se oculta á V. E. que si está en la posibilidad del Gobierno el velar sobre que no se hagan en su territorio aprestos hostiles contra sus vecinos y aliados, no sucede lo mismo con respecto á las cartas que se escriban: por que como lo sabe V. E., el secreto de la correspondencia epistolar es inviolable por nuestras leyes.

No debo ocultar á V. E., que mi Gobierno

tiene dos pruebas perentorias y del Perú esta mal informado, y aun que las pocas circunspectas y perspicaces negocios y asuntos de que ellas esten. La primera de estas pruebas es, que encia cierta el Presidente, que el Sr. Director de Guayaquil no solo imprueba la libertad contra el Perú, sino que su modo de pensar en este particular ha sido muy severo. Esto se agrega que tambien se sabe, casi con seguridad, que el periodico titulado la "Balanza" es pagado por dicho Sr. Gobernador, como asegura y afirma V. E. Si los gobiernos hubieran de dar ascenso y credito á los rumores que se divulgan, el del Ecuador debería creer que el periodico titulado "Amigo del Pueblo" cual se ha vilipendiado á la sociedad ecuatoriana, calificandola de inquieta y turbulenta, pagado por el Gobierno del Perú; pues describen varias personas y así se dice en el texto. Mas esto no debe sorprender ni al Sr. V. E. ni al mio, despues que una especie de dilatacion nos hace conocer cuan infundada son muchos de los conceptos que circulan y se funden en los pueblos, donde hai libertad de hablar y para escribir por medio de la imprenta. Uno de los ejemplos que yo podria citar en apoyo de esta triste verdad es la opinion equivocada en que estuvieron las autoridades que gobernaban el Perú sobre que el actual Presidente de esa Republica apovaba y sostenia el periodico titulado "El Ariete" que se publicaba en Guayaquil y que ha sido reemplazado por la "Balanza" cuyo sostenimiento se atribuye hoy con manifiesta injusticia al ex-presidente Rocafuerte.

La segunda prueba que se tiene acerca de los equivocados informes que se dan á la actual administracion del Perú es, que hace mas de un año se han dirijido reclamos á este Gobierno, fundados en formales anuncios de que en Guayaquil se organizaba una expedicion contra los restauradores del Perú. El tiempo, pues, que todo lo revela, ha hecho ver lo contrario, y los fantores de tan falsas noticias, han quedado desmentidos y humillados.

Despues de haber dado á V. E. una contestacion sucinta, aunque franca, razonada, convincente y satisfactoria, no puedo prescindir por el decoro del Ecuador, de llamar la atencion de V. E. hacia algunas frases estrañas que resaltan en la comunicacion de V. E. las que además de envolver conceptos inmerecidos, son contrarias á los miramientos y consideraciones que se deben reciprocamente los gobiernos. El del Ecuador que se precia de ser moderado, hospitalario y jeneroso, no teme provocaciones á que no ha dado lugar, mácsime cuando está escudado con la justicia, y cuenta además con el apoyo de un ejército de bravos, y con el de un pueblo pundonoroso, los cuales sabrán sepultarse bajo de sus propias ruinas si así lo ecsijieren su honor y sus deberes.

Con distinguida consideracion, soi de V. E. obediente servidor.—*Francisco Marcos.*

Al Escelentísimo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El Visia.

Por las dos notas que anteceden se instruirá el publico del estado en que se hallan las relaciones del Perú con el Ecuador. Nuestro Gobierno ha solicitado de aquel, 1.º la internacion de D. Andrés Santa-Cruz y demás refu-

Guayaquil trabajan por re ejercer en él nuevamente su fe
2.º la supresion del periodico
Balanza, que paga el Gobierno de
y que es el eco maldiciente del mis-
Cruz y sus demas partidarios, que
de dirigir insultos à la representacion
del Perú, à su Gobierno y al Ejército
de adquirir en los campos de Yun-
no obradía inmortal. A ambas deman-
ha negado el Gobierno Ecuatoriano, fun-
tose en que la separacion de dichos indivi-
os, de Guayaquil, es opuesta à las leyes del
s, y en que tiene una *casi evidencia* de que
periodico "*Balanza*" no es costeado por la
cion de Guayaquil.

negaremos al Sr. Marcos, la ecstisten-
la lei ecuatoriana, que priva al po-
vo de la facultad de fijar punto de
à los extranjeros asilados; pero nos
mismo tiempo la idea de que aunque
no debe cumplirse; y que, aun en el ca-
que deba cumplirse, ella no priva al Eje-
de la facultad de separar de Guayaquil
des-
chos refugiados.

o Fundamos nuestra primera proposicion
(*Aunque la lei ecstista no debe cumplirse.*) en aquel
inmutable y comun principio, promulgado por
Dios al linaje humano. *Quod tibi non vis fieri, al-
teri ne feceris.* "Lo que no quieres que se haga con-
tí o, no hagas con otro" ¿Querria el Gobierno del
Ecuador, que el del Perú, tolerase que en Pai-
ta se reuniesen todos los enemigos de ese pais,
y escribiesen un periodico pagado con los fon-
dos publicos de Piura, atacando la dignidad del
Congreso y Gobierno ecuatorianos—incitando à
los subditos à la rebelion y preparando la anar-
quia y la destruccion del pais? No querria
esto por cierto. El Coronel Monzalve escribiò
en esta ciudad varios folletos contra el Gobier-
no del Ecuador que lo habia proscrito; y este
Gobierno del Ecuador, que no quiere lo que le
daña, oficiò à las autoridades de Piura para que
evitasen la publicacion de esos folletos ó inter-
nasen à Monzalve, que no publicò otros. El
Gobierno Peruano se halla hoy en igual caso;
aunque los males son mas positivos: interpone
la misma demanda, y el del Ecuador debe ac-
ceder à ella. *No quieras para otro lo que no quie-
res para tí.*

Este principio de legislacion es univer-
salmente reconocido: se halla consignado en el
gran código de las naciones: y todo el mundo lo
respeta y venera como un precepto del supremo
legislador de las sociedades. Una lei pues que
se separa de él—una lei hija de consideracio-
nes extranjeras al objeto de los legisladores—
una lei que autorice à los enemigos de un Es-
tado à residir en un punto desde el cual, al
abrigo de la inviolabilidad territorial, puedan im-
punemente dañarlo: una ley en fin, invasora de
los preceptos del derecho divino, natural y de
gentes, y que carece de aquel principio de *uti-
lidad general*, objeto de toda lei, y que tanto re-
comienda Bentham, deja de fundarse en la jus-
ticia, que es la base de toda clase de derechos, y
no debe cumplirse.

El jurisculto Berni dice: *las leyes expedi-
das contra derecho natural, deben obedecerse y no
cumplirse, mediante una humilde representacion de los
inconvenientes;* y esta misma proposicion se halla
fundada y consignada en los códigos del sabio
Rey D. Alonzo.

Fundado el respetable publicista Vattel, en
los principios anteriores, y conforme con los de-
mas tratadistas de derecho de gentes, sus ante-
cesores y contemporaneos, dice: *Por otra par-
te es indudable que si mi vecino diere acogida à mis*

*enemigos cuando fueren batidos, y se hallaren de-
masiado debiles para no caer en mis manos, dando-
les tiempo de reponerse y de ueccar la ocasion de
tentar una nueva irrupcion en mi territorio; esta
conducta tan perjudicial à mi seguridad è intere-
ses, sería incompatible con la neutralidad. Por tan-
t, cuando mis emigos batidos, se refugien en sus do-
minios, si la caridad no le permite el negarlos el
paso y seguridad, debe hacerlos pasar adelante, lo
mas pronto posible, Y NO TOLERAR QUE
ESTEN EN ACECHO PARA ATACARME DE
NUEVO. PUES SI NO ME DA DERECHO DE
IR A BUSCARLOS EN SUS DOMINIOS.*
Vattel es pues quien ha dictado la nota del Sr.
Ferreiros: Vattel, cuyas opiniones son general-
mente admitidas, como leyes, entre las naciones
civilizadas.

*Aunque la lei sea conforme al derecho natu-
ral y de gentes, y deba cumplirse; ella no priva el
poder ejecutivo del Ecuador, de la facultad de se-
parar de Guayaquil, à los refugiados de que se en-
carga la nota del Sr. Ferreiros.*

¿Que dice la lei? Dirá: *Prohibese al poder
ejecutivo la facultad de fijar punto de residencia à
los asilados extranjeros.* El Gobierno Peruano no
pide que se fije punto de residencia à los hom-
bres que quieren dañarlo. Léase la nota y se
comprobarà esta verdad. Pedir que se les se-
pare del punto en donde cuentan con elemen-
tos para el desarrollo fructuoso de sus planes,
no es pedir que se les obligue à residir en el
lugar A, ni en el B. Si yo quito à un hombre,
de las manos, el puñal conque và à traspasar
el corazon de otro; nadie podrá decir que le
señalo arma para que perpetre su crimen. Si
voto de mi casa à un inquilino belicoso, que
tiene en constante alarma à mis vecinos, na-
die podrá decir que le señalo para que habite,
la casa de Ticio ni la de Cayo. Si el Gobier-
no del Ecuador separa de Guayaquil à los re-
fugiados que tratan de dañar al Perú, cumplien-
do con el precepto—*haz à otro lo quisieras que
otro te hiciese;* nadie puede decir que les se-
ñala punto de residencia, ni que invade à la
lei—por consiguiente, aunque éta ecstista y deba
cumplirse, tiene facultad el Gobierno del Ecu-
dor para acceder à la separacion solicitada.

Contesta el Sr. Marcos à la 2.ª demanda
que tambien sabe, *casi con evidencia,* que el Pe-
riodico titulado *La Balanza*, no es pagado por
el Gobierno de Guayaquil. ¿Porquè usa el Sr.
Ministro del adverbio *casi*? La Provincia de
Guayaquil ¿pertenece acaso al Japon? El Gober-
nador de ella ¿no hace todos los gastos por or-
den Suprema? Dispénsenos el Sr. Marcos, pero
el tal *casi* no conviene con la evidencia comple-
ta que debè tener todo Gobierno de lo que pasa
en las gobernaciones subalternas.

¿Ignora el Sr. Ministro Marcos, que por
el Ministerio que despacha, y con fecha 28 de
Octubre de 1839, se dijo al Gobernador de Gua-
yaquil lo siguiente? Nota n.º 249. *Habiendo-
se establecido el periodico titulado la BALANZA, con
el objeto de que solo se ocupe de asuntos importantes
al interior de la República; ha dispuesto S. E. cui-
de U. S. de que no se inserte articulo alguno, relati-
vo à la politica de naciones extranjeras, que puedan ni
aun remotamente comprometer las relaciones de amis-
tad y buena inteligencia que con ellos conserva el
Ecuador—Dios Guarde à US.—Luis de Saa.*

Tampoco debè ignorar el Sr. Marcos, que
no se ha publicado orden alguna de su Gobier-
no, suspendiendo la publicacion de la *Balanza*,
por cuenta del Estado; pues aunque en el nú-
mero 24 del citado periodico, dijo Irisarri, (que
no es Ministro del Ecuador), que el periodico ha-
bia dejado de ser ministerial; afirmó al mismo
tiempo, que habia perdido este caracter median-

te un contrato celebrado con el Gobierno del Ecuador, por el cual se obligaba à sostenerlo, con la calidad de que ese Gobierno le comprase trescientos ejemplares de cada número, al precio de real y medio cada uno, cuyo importe cada dos meses, á razon de nueve números, és el de quinientos seis pesos dos reales, y al mes doscientos cincuenta y tres pesos un real.

Supongamos que cuando la Balanza no podia insultar á la America entera, fuese costeada por el Gobierno.

Cuando mucho, pagaría el Estado cada mes al editor..... 150. 8.

Cuando mucho, se imprimirían doscientos cincuenta ejemplares de cada número, que hacen una resma de papel, cuyo precio corriente és el de 3 pesos..... 3.

Supongamos que en un mes se publicasen cuatro números, y que el impresor llevase por cada uno de ellos, que tiene dos pliegos de letras gordas, doce pesos de cajas y seis de prensista y tintador..... 72.

Ahora que la Balanza se ocupa menos de los asuntos del Ecuador que de disparar dardos venenosos contra los congresos y gobiernos americanos, importa—cada mes..... 253. 1.

Por consiguiente gasta demás.. 28. 1.

Tan cierto és que el Gobierno de Guayaquil, costea ese periodico, que el mui respetable Sr. Roca, en una contestacion que dió en 11 del proximo pasado Agosto, á un papel escrito por Irisarri, en defensa del Sr. Roca-Fuerte, dijo lo siguiente. *Si papeles que no tenian caracter oficial ni su editor era costeadó por el Gobierno, pudieron atraer una guerra nacional ¿cuantos motivos no habrá de temerla hoy que lanza esta imprenta, contra el Perú, Chile, y demás republicas, tiros envenenados, por medio de libelos, titulados LA VERDAD DESNUDA, LA BALANZA y otras producciones que solo pueden tolerarse en este pais, que abriga las excreciones de otras partes? Producciones que compra el Gobierno para atestar con ellas los archivos, y dar lucro á su editor, en vez de arrojarlas á una hoguera, como insultantes á la moral y decencia publica, y destructoras de la armonía de los gobiernos y de la paz de los pueblos.*

¿Y que puede contestar á esto el Sr. Marcos? Puede creer ningun peruano que la Balanza viera la luz publica si no fuera costeada por el Gobierno del Ecuador? ¿Que asunto de interes general trae jamas la Balanza? En sus columnas no se ven mas que injurias á los americanos, y en particular á todos aquellos que pertenecen á naciones que han sido el teatro de los crímenes de su editor. Y ¿qué ventaja sacarán los ecuatorianos de que Irisarri injurie á los que lo detestan? No es pues la Balanza un periodico de interes general, como no lo son los demás periodicos políticos del mando, cuyo contenido ignora la mayoría de las masas; y por la demostracion hecha, es indudable que el Gobierno Ecuatoriano és el que lo costea, y que no debe tener esa *casi evidencia* de lo contrario.

A las moderadas espresiones con que el Sr. Ferreyros hace presente el resultado de la tolerancia del Gobierno del Ecuador, contesta el Sr. Marcos, asegurando que sus conceptos son inmerecidos—que no teme provocaciones á que no ha dado lugar, mácsime cuando está escudado con la justicia, y cuenta con un ejército de bravos que sabrá sepultarse bajo sus pro-

pias ruinas si así lo écsijeren deberes”—Y ¿cual és la provocacion y amenaza del Sr. Ferreyros para esta bravata impropia de un Ministro propia del Sr. Marcos? Esta si que es una provocacion y amenaza inmerecida é injuriosa, que ciertamente és el que está escudado con la justicia y tiene á sus ordenes **¡¡EL EJERCITO QUE VENCIO EN YUNGAI!!!**

Deseamos de buena fè que desaparezca la correspondencia diplomática de dos naciones amigas, estas espresiones fuertes, que se contienen los intereses que la justicia reconoce en favor de cada una de ellas, y que la mala fè y la hipocresía, no las afecten jamas.

CLAMOR AL GOBIERNO SUPLENTE

Nadie puede ser buen ciudadano sino que cumple con lo que las leyes disponen—y no se trata de cumplir con las disposiciones legales que se sabe ó no tiene á la vista su contenido. Las leyes, decretos y ordenes que se han dictado en el Perú, desde su emancipacion; son numerosas y corren dispersas en los periodicos y se han generalmente ignoradas. Esta ignorancia no solo afecta á los que no pertenecen al foro sino tambien á todos aquellos curiales que no han tenido la paciencia de ir juntando los periodicos oficiales, ó que no han podido comprar colecciones en las imprentas, porque estas mismas carecen de ellas. El Dr. D. Mariano de los Santos Quirós ha hecho á su patria un servicio señalado, presentando, en tres volumenes, la coleccion de leyes y decretos, hasta el año de 1830. Es probable que animado este Sr. de los mismos sentimientos patrióticos que antes, haya coleccionado las disposiciones que se han dictado desde la última fecha hasta fin de 1839. y en este caso recibirían los peruanos un nuevo bien, si el Gobierno promoviese la publicacion y el Sr. Quirós se prestase.

Esperamos pues del Gran Mariscal Gamarrá, dé este paso importante en beneficio publico.

SEÑOR EDITOR DEL VIJIA.

Sirvase U. insertar en las columnas de su periodico lo siguiente—Notandose con bastante placer en los alumnos del actual curso de Caligrafía moderna, dirigido por el Sr. D. Julio Meyer, un adelantamiento asombroso, comparado el tiempo que ha transcurrido desde su apertura, lo que precisamente tiene su origen en la precision y regularidad del método adoptado para la enseñanza: muchos padres de familia, persuadidos de lo util que será á la juventud su continuacion, tanto porque algunos jovenes del actual curso pudieran no perfeccionarse en él, á causa de su poca edad, en la que no tienen el desarrollo necesario las facultades intelectuales, cuanto porque se propaguen mas las luces de este gran profesor; se han propuesto por medio de este aviso, estimularlo para que con un nuevo curso, perfeccione en unos y propague en otros los principios de una profesion, tan util y ventajosa; en inteligencia de estar persuadidos que un número considerable de las personas que componen este vecindario, coadyubará en lo posible á llenar el objeto de esta indicacion, siempre que el Sr. Meyer se decida á la apertura del curso indicado.

Unos padres de familia,